

ESTADO No. 014
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 8:00 a.m., de hoy **05 de Junio de 2015**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN.	LA8-10502X	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ	283-284	04-06-2015	AUTO PARQ N° 063	<p>REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° LA8-10502X, del:</p> <p>-Concepto Técnico PARQ-048 del 03 de junio de 2015.</p> <p>APROBAR para el Contrato de Concesión LA8-10502X, de acuerdo al Concepto Técnico PARQ-048, del 03 de junio de 2015, lo siguiente:</p> <p>-<i>FBM Anual de 2013, toda vez que la información consignada en este es responsabilidad del titular del Contrato de Concesión Minera No. LA8-10502X.</i></p>

						<p>-FBM Semestral de 2014, toda vez que la información consignada en este es responsabilidad del titular del Contrato de Concesión Minera No. LA8-10502X.</p> <p>-FBM Anual de 2014, toda vez que la información consignada en este es responsabilidad del titular del Contrato de Concesión Minera No. LA8-10502X.</p> <p>INFORMAR al Representante legal del Contrato de Concesión LA8-10502X, que deberá realizar la respectiva inscripción de las Guías Minero- Ambientales ante la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó - CODECHOCÓ y deberá hacer la respectiva inscripción del título minero al Programa de Seguimiento de dicha Entidad. De igual forma, se recomienda informar al Consejo titular, que en caso de que las actividades de exploración requieran usar o aprovechar recursos naturales renovables, deberá solicitar permiso, concesión o autorización ambiental ante la Autoridad competente.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
--	--	--	--	--	--	---

	CONTRATO DE CONCESIÓN.	K12-16421	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ	373-374	04-06-2015	AUTO PARQ N° 064	<p>REQUERIMIENTOS: En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013, se procede a:</p> <p>DAR traslado al CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO - IRÓ, en su condición de titular del Contrato de Concesión N° K12-16421 del:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concepto Técnico PARQ N° 049 del 04 de Junio de 2015 <p>APROBAR de conformidad al Concepto Técnico PARQ N° 049 del 04 de Junio de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>APROBAR el FBM Anual de 2012, toda vez que la información consignada en este es responsabilidad del titular del Contrato de Concesión Minera No. K12-16421.</i> - <i>APROBAR el FBM Semestral de 2013, toda vez que la información consignada en este es responsabilidad del titular del Contrato de Concesión Minera No. K12-16421.</i> - <i>APROBAR el FBM Anual de 2013, toda vez que la información consignada en este es responsabilidad del titular del Contrato de Concesión Minera No. K12-16421.</i> - <i>APROBAR el FBM Semestral de 2014, toda vez que la información consignada en este es responsabilidad del titular del Contrato de Concesión Minera No. K12-16421.</i> - <i>APROBAR el FBM Anual de 2014, toda vez que la información consignada en este es responsabilidad del titular del Contrato de Concesión Minera No. K12-16421.</i> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
--	------------------------	-----------	--	---------	------------	------------------	--



(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Quibdó, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **05 de Junio de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO
CARMEN JULIA CORREA ARIAS

GESTOR CON FUNCIONES DE COORDINACIÓN
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Elaboró: Saida Luz Cordoba Robledo